58

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0111/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DGSPAEM-00036-2020 de fecha 27 de enero de 2020, signado por la Lic. Jessica Itzel Martínez Torres, Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la Secretaria de Movilidad de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2642/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 1975
FECHA: 29-01-20
HORA: 11:00
RECIBIÓ: Luis

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12601/2383
Lic. Jessica Itzel Martínez Torres, Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la SEMOVICDMX.

LPM.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD.

"2020, año Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 27 de enero de 2020

Oficio No. DGSPAEM-00036-2020

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
Calle Fernando de Alva Ixtlixóchitl 185, Piso 3 Colonia Tránsito, C.P. 06820, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México
P R E S E N T E.

Hago referencia a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/653.3/2019**, dirigido al Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, mediante del cual solicitó hacer llegar a la Secretaría de Gobierno la respuesta validada, al Punto de Acuerdo identificado con el similar **MDPPOSA/CSP/2642/2019**, emitido por el Congreso de la Ciudad de México.

Al respecto, por instrucciones del Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México; por este medio adjunto los oficios; **SM-SPPR-DGPP-3137-2019**, signado por el Director General de Planeación y Políticas, adscrito a esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, así como el similar **CGORT/DECCTM/020/2020**, firmado por el Director Ejecutivo de la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal, del Órgano Regulador de Transporte, y, el oficio **GJ/000256/2020,** signado por el Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica, adscrito al Sistema de Transporte Colectivo; mediante los cuales emiten respuesta oportuna y procedente al exhorto formulado por el poder legislativo local.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES.
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD

C.c.c.e.p.-Mtro. Andrés Lajous Loaeza.- Secretario de Movilidad de la Ciudad de México. alajous@semovi.cdmx.gob.mx

En atención definitiva al volante 5415/19

NKAV

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
28 ENE. 2020 9 Anexo
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: RECIBIDO HORA: 10:30

1559B/19

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, POLÍTICAS Y REGULACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2019
FOLIO SM-SPPR-DGPP-3137-2019
Asunto: Solicitud de respuesta a Punto de Acuerdo del Congreso de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RECIBIDO
21 NOV 2019
OFICINA DEL SECRETARIO
Nombre: GM
Anexos: NO Hora: 10:29 hrs

LIC. JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES
Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad
P R E S E N T E S

Con relación a su atento oficio DGSPAEM-00403-2019 de fecha 15 de noviembre, que refiere el similar SG/DGJyEL/PA/CCDMX/653.3/2019 mediante el cual hace del conocimiento a esta Secretaría atender el Punto de Acuerdo enviado por la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, a través del escrito MDPPOSA/CSP/2642/2019, que a la letra señala:

"Primero.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, al Sistema de Transporte Colectivo Metro y la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a que en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el mantenimiento y la implementación de los ajustes razonables necesarios en la entrada al Metro ubicada debajo del tramo elevado de la intersección Pantitlán de la Línea 9, en Av. Talleres Gráficos, casi cruce con Av. Río Churubusco entre las Alcaldías Iztacalco y Venustiano Carranza; con la finalidad de que dicho punto cuente con las medidas de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de las personas usuarias, principalmente de personas con discapacidad, mayores o con movilidad limitada." (SIC).

En atención a su solicitud de emitir y hacer llegar a esa Dirección General a su cargo las consideraciones procedentes en el ámbito de la competencia de esta Unidad Administrativa, expongo a usted los siguientes puntos de consideración en aras de contribuir a la construcción de escenarios de prospectiva institucional.

En primer lugar, me permito comunicarle que, de conformidad con lo establecido en los artículos 195 y 318 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el asunto en cuestión no recae en el ámbito de atribuciones de la Dirección General a mi cargo sino en el de la Coordinación General del Órgano Regulador de Transporte. En efecto, en términos del artículo 318 fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es facultad de la Coordinación General del Órgano

Plaza de la Constitución No. 2, piso 3, Colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México
Teléfono: 5130 1900 Ext. 1003

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Regulador de Transporte *"Coordinar la administración de los espacios físicos destinados a la infraestructura y equipamiento auxiliar del servicio que brindan los Centros de Transferencia Modal…"*.

Asimismo, es responsabilidad del Sistema de Transporte Colectivo Metro, conforme al Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo Artículo 29 inciso I, *"Establecer y promover las políticas, lineamientos y directrices a los que deberán ajustarse el mantenimiento y conservación de las instalaciones fijas y el material rodante y todos aquéllos mantenimientos y construcción que se contraten a través de obra pública y servicios relacionados con la misma, aplicables en los inmuebles e instalaciones que conforman la infraestructura operativa del Organismo, a fin de garantizar la continuidad del servicio que se presta al público usuario"*.

Por lo anterior, se le sugiere canalizar su solicitud al Órgano Regulador del Transporte al igual que al Sistema de Transporte Colectivo Metro, de manera que dichas entidades atiendan el requerimiento del Congreso de la Ciudad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. SALVADOR MEDINA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS

C.C.P. Mtro. Andrés Lajous Loaeza.- Secretario de Movilidad de la Ciudad de México.
Mtro. Rodrigo Díaz González.- Subsecretario de Planeación, Políticas y Regulación.

CG-DGPP: 4637. CG-DPP: 204.

SMR/UML/prs*

0243/20.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad
Órgano Regulador de Transporte
Dirección Ejecutiva de la Coordinación
de los Centros de Transferencia Modal

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020
Oficio: CGORT/DECCTM/020/2020
Asunto: Información sobre Punto de Acuerdo

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RECIBIDO
15 ENE 2020
OFICINA DEL SECRETARIO
Nombre: Vergdz
Anexos: X Hora: 17:14

LIC. JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Av. Álvaro Obregón No. 269, piso 10, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
P R E S E N T E

En atención a su oficio DGSPAEM-00019-2020, y en referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/653.3/2019, relativo al Punto de Acuerdo enviado por el Congreso de la Ciudad de México, en el cual se exhorta a lo siguiente:

> *"Primero. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, al Sistema de Transporte Colectivo Metro y a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad d México a que, en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el mantenimiento y la implementación de los ajustes razonables necesarios en la entrada al Metro ubicada debajo del tramo elevado de la interestación Pantitlán de la Línea 9, en Av. Talleres Gráficos, casi cruce con Av. Río Churubusco entre las Alcaldías Iztacalco y Venustiano Carranza; con la finalidad de que dicho punto cuente con las medias de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de las personas usuarias, principalmente de personas con discapacidad, mayores o con movilidad limitada.".* (SIC)

Al respecto, me permito informarle que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, un Centro de Transferencia Modal se define como el espacio físico con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, mismo que sirve de conexión a las personas usuarias entre dos o más rutas o modos de transporte para continuar con un desplazamiento dentro de la Ciudad.

Por lo anterior, la planeación de la movilidad y de la seguridad vial en la Ciudad de México, deberá contar con infraestructura para la movilidad consistente en áreas de transferencia destinadas a la conexión de los diversos modos de transporte que permitan un adecuado funcionamiento del tránsito peatonal y vehicular, procurar la integración física, operativa, informativa, de imagen y de modo de pago para garantizar que los horarios, transferencias modales, frecuencias de paso y demás infraestructura y condiciones en las que se proporciona el servicio de transporte público, sea de calidad para las personas usuarias que busque la

conexión de rutas urbanas y metropolitanas, para lograr los objetivos señalados en el Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México, que se compone de tres ejes: Mejorar, Integrar y Proteger a las personas usuarias.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 316, 318 y 319 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Órgano Regulador de Transporte tiene por objeto administrar, operar, supervisar y regular los Centros de Transferencia Modal, en ese sentido, me permito comentarle que este Órgano Desconcentrado desde el ámbito de sus atribuciones a implementado las siguientes acciones:

- Su actuar se encuentra limitado únicamente al interior de la poligonal de cada uno de los Cetram.
- Actualmente, dentro del Cetram Pantitlán se cuenta con un total de 28 rampas en la zona sur, 4 rampas en la zona norte y un Reductor de Velocidad, 4 rampas en el cuerpo A y 6 rampas en el cuerpo B para la accesibilidad de las personas con discapacidad, mayores o con movilidad limitada.
- Instrumenta mecanismos que permiten una adecuada coordinación entre las funciones de mantenimiento y conservación que competen a los Centros de Transferencia Modal, tal como es balizamiento, desazolve preventivo, mantenimiento de la carpeta asfáltica, mantenimiento de la infraestructura que delimita el Cetram, limpieza diaria y en medida de lo posible adecuada gestión de los residuos sólidos, sustitución de luminarias, instalación de señalética para la orientación de personas usuarias.
- Coordina la operación de los Cetram, para que el servicio se preste de manera adecuada.
- Lleva a cabo acciones de supervisión y vigilancia sobre actividades que se desarrollan en las instalaciones de los Cetram, tal como es la contención del comercio que históricamente se ha asentado en dichos nodos destinados al transporte público y representa cierta problemática en el acceso de las personas usuarias, revisión de las medidas de protección civil del comercio, así como la liberación del corredor ubicado sobre Circuito de salida en Av. Río Churubusco, mismo que dificultaba el libre paso peatonal.
- En coordinación con STC Metro y la Dirección General de Ingeniería de Tránsito se han tomado medidas para que el transporte público descienda y ascienda pasajeros en las bahías destinadas dentro del Cetram para descongestionar la vialidad de eje 1.
- El Cetram Pantitlán cuenta con el apoyo de 61 elementos de la Policía Bancaria Industrial divididos en 3 turnos, mismos que apoyan a salvaguardar la integridad, seguridad, atención y orientación de las personas usuarias.

No obstante, esa Unidad Administrativa se encuentra en toda disposición de colaborar y/o contribuir dentro del ámbito de sus competencias en la posible instauración de una mesa o grupo de trabajo interinstitucional para dar atención al tema que nos ocupa, donde se establezca una estrategia para contribuir en el desarrollo de alternativas o estrategias con la finalidad de que la ubicación que refiere el Punto de Acuerdo cuente con las medias de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de las personas usuarias, principalmente de personas con discapacidad, mayores o con movilidad limitada, y con el apoyo coordinado del Congreso de la Unión para el destino de los recursos correspondientes que se requieran para ejecutar esas medidas, toda vez que la ubicación de la entrada que refiere el punto de acuerdo sale de las esferas de competencia de este Órgano Desconcentrado.

Finalmente, resulta importante contar con el pronunciamiento de la Dirección General de Planeación y Políticas, ya que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde citada Dirección General, entre otras, planear, programar y gestionar de manera coordinada, los proyectos en materia de Movilidad en la Ciudad de México; estudiar y analizar la política integral de Movilidad con base en los requerimientos de proyectos e infraestructura vial para la Ciudad de México; **promover en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de vías peatonales, accesibles a personas con capacidades diferentes**, y vías ciclistas, conforme a los estudios que al efecto se realicen, a fin de fomentar entre la población la utilización del transporte no motorizado; así como definir y diseñar los lineamientos, normas y reglas de ocupación de vías de acuerdo a la clasificación existentes de las mismas, así como en materia de Protección Civil de manera coordinada con las Dependencias de Gobierno, Seguridad Pública y Servicios de Emergencia de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

ING. PAVEL LÓPEZ MEDINA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COORDINACIÓN
DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL

C.c.c.e.p. **Lic. Natalia Rivera Hoyos.** Coordinadora General del Órgano Regulador de Transporte. natalia.rivera@cdmx.gob.mx

CG-038

0243/20

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad
Órgano Regulador de Transporte
Dirección Ejecutiva de la Coordinación
de los Centros de Transferencia Modal

Ciudad de México, a 13 de enero de 2020
Oficio: CGORT/DECCTM/020/2020
Asunto: Información sobre Punto de Acuerdo

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
RECIBIDO
13 ENE 2020
OFICINA DEL SECRETARIO
Nombre: Vargas
Anexos: X Hora: 17:14

LIC. JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Av. Álvaro Obregón No. 269, piso 10, Col. Roma,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
P R E S E N T E

En atención a su oficio DGSPAEM-00019-2020, y en referencia al oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/653.3/2019, relativo al Punto de Acuerdo enviado por el Congreso de la Ciudad de México, en el cual se exhorta a lo siguiente:

> *"Primero. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, cordial y respetuosamente, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, al Sistema de Transporte Colectivo Metro y a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad d México a que, en el ámbito de sus atribuciones, garanticen el mantenimiento y la implementación de los ajustes razonables necesarios en la entrada al Metro ubicada debajo del tramo elevado de la interestación Pantitlán de la Línea 9, en Av. Talleres Gráficos, casi cruce con Av. Río Churubusco entre las Alcaldías Iztacalco y Venustiano Carranza; con la finalidad de que dicho punto cuente con las medias de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de las personas usuarias, principalmente de personas con discapacidad, mayores o con movilidad limitada.".* (SIC)

Al respecto, me permito informarle que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Movilidad del Distrito Federal, un Centro de Transferencia Modal se define como el espacio físico con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, mismo que sirve de conexión a las personas usuarias entre dos o más rutas o modos de transporte para continuar con un desplazamiento dentro de la Ciudad.

Por lo anterior, la planeación de la movilidad y de la seguridad vial en la Ciudad de México, deberá contar con infraestructura para la movilidad consistente en áreas de transferencia destinadas a la conexión de los diversos modos de transporte que permitan un adecuado funcionamiento del tránsito peatonal y vehicular, procurar la integración física, operativa, informativa, de imagen y de modo de pago para garantizar que los horarios, transferencias modales, frecuencias de paso y demás infraestructura y condiciones en las que se proporciona el servicio de transporte público, sea de calidad para las personas usuarias que busque la

conexión de rutas urbanas y metropolitanas, para lograr los objetivos señalados en el Plan Estratégico de Movilidad de la Ciudad de México, que se compone de tres ejes: Mejorar, Integrar y Proteger a las personas usuarias.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 316, 318 y 319 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Órgano Regulador de Transporte tiene por objeto administrar, operar, supervisar y regular los Centros de Transferencia Modal, en ese sentido, me permito comentarle que este Órgano Desconcentrado desde el ámbito de sus atribuciones a implementado las siguientes acciones:

- Su actuar se encuentra limitado únicamente al interior de la poligonal de cada uno de los Cetram.
- Actualmente, dentro del Cetram Pantitlán se cuenta con un total de 28 rampas en la zona sur, 4 rampas en la zona norte y un Reductor de Velocidad, 4 rampas en el cuerpo A y 6 rampas en el cuerpo B para la accesibilidad de las personas con discapacidad, mayores o con movilidad limitada.
- Instrumenta mecanismos que permiten una adecuada coordinación entre las funciones de mantenimiento y conservación que competen a los Centros de Transferencia Modal, tal como es balizamiento, desazolve preventivo, mantenimiento de la carpeta asfáltica, mantenimiento de la infraestructura que delimita el Cetram, limpieza diaria y en medida de lo posible adecuada gestión de los residuos sólidos, sustitución de luminarias, instalación de señalética para la orientación de personas usuarias.
- Coordina la operación de los Cetram, para que el servicio se preste de manera adecuada.
- Lleva a cabo acciones de supervisión y vigilancia sobre actividades que se desarrollan en las instalaciones de los Cetram, tal como es la contención del comercio que históricamente se ha asentado en dichos nodos destinados al transporte público y representa cierta problemática en el acceso de las personas usuarias, revisión de las medidas de protección civil del comercio, así como la liberación del corredor ubicado sobre Circuito de salida en Av. Río Churubusco, mismo que dificultaba el libre paso peatonal.
- En coordinación con STC Metro y la Dirección General de Ingeniería de Tránsito se han tomado medidas para que el transporte público descienda y ascienda pasajeros en las bahías destinadas dentro del Cetram para descongestionar la vialidad de eje 1.
- El Cetram Pantitlán cuenta con el apoyo de 61 elementos de la Policía Bancaria Industrial divididos en 3 turnos, mismos que apoyan a salvaguardar la integridad, seguridad, atención y orientación de las personas usuarias.

No obstante, esa Unidad Administrativa se encuentra en toda disposición de colaborar y/o contribuir dentro del ámbito de sus competencias en la posible instauración de una mesa o grupo de trabajo interinstitucional para dar atención al tema que nos ocupa, donde se establezca una estrategia para contribuir en el desarrollo de alternativas o estrategias con la finalidad de que la ubicación que refiere el Punto de Acuerdo cuente con las medias de accesibilidad universal y seguridad para el libre tránsito de las personas usuarias, principalmente de personas con discapacidad, mayores o con movilidad limitada, y con el apoyo coordinado del Congreso de la Unión para el destino de los recursos correspondientes que se requieran para ejecutar esas medidas, toda vez que la ubicación de la entrada que refiere el punto de acuerdo sale de las esferas de competencia de este Órgano Desconcentrado.

Finalmente, resulta importante contar con el pronunciamiento de la Dirección General de Planeación y Políticas, ya que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde citada Dirección General, entre otras, planear, programar y gestionar de manera coordinada, los proyectos en materia de Movilidad en la Ciudad de México; estudiar y analizar la política integral de Movilidad con base en los requerimientos de proyectos e infraestructura vial para la Ciudad de México; **promover en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de vías peatonales, accesibles a personas con capacidades diferentes**, y vías ciclistas, conforme a los estudios que al efecto se realicen, a fin de fomentar entre la población la utilización del transporte no motorizado; así como definir y diseñar los lineamientos, normas y reglas de ocupación de vías de acuerdo a la clasificación existentes de las mismas, así como en materia de Protección Civil de manera coordinada con las Dependencias de Gobierno, Seguridad Pública y Servicios de Emergencia de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

ING. PAVEL LÓPEZ MEDINA
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COORDINACIÓN
DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL

C.c.c.e.p. **Lic. Natalia Rivera Hoyos.** Coordinadora General del Órgano Regulador de Transporte. natalia.rivera@cdmx.gob.mx

CG-038